

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE VIDEOS PARA LA DIFUSION Y REQUISITOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA MIBECA

1. Denominación del Servicio

Servicio para el diseño e implementación en medios virtuales de comunicación de dos (2) videos para la difusión de las características del Programa Mibeca y otro de requisitos para postular, según lo establecido en los presentes términos de referencia (TDR).

2. Área Usuaría

Gerencia de Proyectos y Servicios

3. Partida Presupuestal

Se cargará a la partida 010313

4. Finalidad y Objeto

La presente consultoría está asociada a la actividad y acciones de promoción del programa MiBeca y tiene como finalidad contar con un consultor(a) para que diseñe y elabore 2 videos. Uno para la difusión del Programa Mibeca y otro sobre las características y requisitos para postular al programa Mibeca. Así como su implementación en medios virtuales de comunicación (redes sociales).

La contratación del servicio es en mérito a las políticas establecidas en la presente gestión, en la que FONDOEMPLEO debe ir transitando a la virtualización de sus procesos, en el marco de la optimización de recursos; lo que significaría para el caso del Programa Mibeca, pasar de una difusión presencial a una virtual, que permita el acceso permanente a la información del programa Mibeca.

5. Alcances y Descripción del Servicio

El diseño y validación de los videos deberán cumplir con las siguientes características:

5.1 Plan de Acción

- a. Elaboración de un plan de trabajo (plan de acción) para el desarrollo de la consultoría. Este plan de acción debe detallar como se implementarán los videos en los medios virtuales de comunicación (redes sociales). La entrega del plan de acción será como máximo a los 2 días posteriores a la primera reunión de coordinación.

5.2 Características de los videos

- a. El video debe ser dinámico en un lenguaje claro y con una diagramación pertinente al grupo objetivo al que va dirigido (trabajadores y familiares directos de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO).



- b. La duración de cada video deberá de bordear como máximo tres (3) minutos y con una resolución de 1080 pixeles. Debe de contener animaciones relacionadas a la explicación que se desarrolla y pertinentes al público objetivo.
- c. En caso se requiera actualizar o renovar información del programa; el contenido de los videos deberá ser de utilidad para las siguientes campañas de difusión del programa. Por lo que, el consultor debe asesorar y garantizar que las modificaciones al mismo sean en menor magnitud y de bajo costo; ya sea en las imágenes mostradas u otros que a su juicio permitan reducir los gastos para nuevas campañas.
- d. Contemplar los mecanismos de difusión y proponer innovaciones en los videos que permitan la efectividad de la difusión y promoción del Programa MiBeca que consecuentemente incremente la postulación de más interesados.
- e. Debe incorporar el uso de herramientas free, que permitan alojar los videos diseñados y sean de acceso permanente a la población objetivo.
- f. El área usuaria dará soporte técnico en la operatividad y uso de los videos, por lo que el consultor deberá capacitarlo en su operatividad y uso.

5.3 Alcance del servicio

El Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Un demo con resúmenes o muestras de su experiencia en elaboración de videos desarrollados para usar en medios virtuales de comunicación (redes sociales). Este deberá ser entregado al momento de su postulación. El demo servirá para verificar y validar los modelos de diseño ante el Comité de FONDOEMPLEO.
- b. Elaboración de un plan de trabajo (plan de acción) para el desarrollo de la consultoría.
- c. Diseñar 2 videos:
 - 1 video para la promoción de las características del programa Mibeca
 - 1 video sobre los requisitos para postular al Programa Mibeca.
- d. FONDOEMPLEO entregará al(a) consultor(a) cinco (5) videos cuyo contenido corresponde a testimonios de ex becarios con el programa Mibeca. Estos videos deberán ser editados por el consultor(a) para fines de promoción del programa Mibeca.
- e. Validar la operatividad de los dos (2) videos elaborados.
- f. Capacitar al área usuaria para la operatividad y administración de los videos.
- g. Efectúa la transferencia de los videos, con las siguientes precisiones:
 - Proyecto (archivo editable del vídeo) del programa en el cual se realizó el vídeo.
 - Imágenes utilizadas
 - Fuentes de letras utilizadas en el vídeo.

En este servicio, el CONSULTOR(A) deberá presentar en versión digital los siguientes entregables:

- **Entregable 1:** Plan de Trabajo, señalando las actividades para cumplir con el objetivo y el alcance de la contratación, este entregable deberá ser presentado



como máximo a los dos (2) días posteriores de la primera reunión de coordinación (fecha en que se suscribirá el contrato u orden de servicio; donde FONDOEMPLEO también hará entrega del contenido a implementar en la creación de los dos (2) videos).

- **Entregable 2:** Presentación de 1 video que corresponde a la promoción de las características del Programa Mibeca, incluyendo la edición de 5 videos testimoniales. Este video deberá ser presentado como máximo a los **7 días calendarios posteriores a la primera reunión de coordinación.**
- **Entregable 3:** Presentación de 1 video que incluye los requisitos para postular al Programa Mibeca. Este video deberá ser presentado como máximo a los **14 días calendarios posteriores a la primera reunión de coordinación.**

6. Requisitos de Calificación del Proveedor

- a. Contar con RUC en estado “activo”, “habido” y pertenecer al giro del negocio autorizado por la SUNAT.
- b. No estar imposibilitado de contratar con FONDOEMPLEO, de acuerdo a lo declarado al **Formato N° 01.**

Si el postulante cumple con todos los requisitos de calificación, la **Propuesta será admitida para la evaluación**, bastará el incumplimiento de uno de los requisitos de calificación para que la propuesta sea eliminada.

7. Perfil del Proveedor

Para la evaluación, el CONSULTOR deberá cumplir además de los requisitos establecidos en el numeral 6, lo siguiente:

- a. Experiencia General, mínima 5 años
- b. Experiencia Específica, en diseño de videos institucionales, al menos 5 videos de los cuales 3 debieron ser desarrollados para ser publicados y promocionados en redes sociales, ya sea para instituciones públicas y/o privadas.
- c. Especialista en Marketing digital, comunicación audiovisual o diseño publicitario para uso de redes sociales, debidamente acreditada.

8. Factores de Evaluación del proveedor

Las propuestas admitidas serán evaluadas por el área de logística y control patrimonial en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas quienes:

- Verifican que las cotizaciones cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia. Si cumplen se considera una cotización admitida. De no cumplir, la cotización se elimina del proceso de selección.
- La evaluación será a través de los siguientes criterios (el criterio a evaluar solo se aplicará para medir la experiencia del consultor)



Nombres y Apellidos:			
Codigo:		DNI:	
I. EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA			
CRITERIO DE EVALUACION		CALIFICACION	Tabla de Calificar
1.1	EXPERIENCIA GENERAL	0	
1.1.1	N° años de experiencia en la especialidad declarada		5 - 7 años = 10 más de 7 años = 20
1.1.2	Calificación del demo enviado		baja= 5 media= 10 alta= 20
1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EVALUACION Y FORMULACION DE PROYECTOS	0	
1.2.1	Número de videos institucionales diseñados (al menos 5 videos de los cuales 3 de ellos deben ser animados)		de 3 a 5 videos = 10 de 6 a 7 videos = 20 más de 7 videos = 30
1.2.2	Años de experiencia en producción de videos para marketing digital al menos 3 años		de 3 a 5 videos = 10 de 6 a 7 videos = 20 más de 7 videos = 30
CALIFICACION TECNICA PROPUESTA (PUNTAJE MAXIMO X 100 PUNTOS)		0	

Las propuestas que obtengan un puntaje mayor a 65 puntos en la evaluación técnica pasarán a la evaluación económica (EE).

El puntaje de la evaluación económica se asigna de acuerdo a la siguiente formula.

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times 100$$

*Se toma en cuenta el valor absoluto de (Om - Oi)

Pi: Puntaje de la oferta a evaluar

Om: Monto de la oferta de menos costo

Oi: Monto de la oferta a evaluar

El resultado final de evaluación se obtiene asignando el 80% de peso al puntaje obtenido en la propuesta técnica (ET) y 20% al de la propuesta económica (EE).

$$\text{Resultado final} = 80\% \text{ ET} + 20\% \text{ EE}$$

Los resultados serán publicados en la página web de FONDO EMPLEO, el profesional seleccionado, será convocado para la suscripción de la orden de servicio.

9. De la Presentación de las Propuestas

El área de Logística y Control patrimonial efectuará el estudio de mercado el cual concluye una vez que se haya recibido tres cotizaciones hasta 05 días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

Las cotizaciones deberán ser presentadas al correo de trámite documentario: tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe, como máximo a los 05 días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria en la página web. Dichas cotizaciones deberán adjuntar los sustentos correspondientes del perfil, costo del servicio y el demo.

FONDOEMPLEO valorará la propuesta económica.

10. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El CONSULTOR deberá contar con los equipos necesarios para la elaboración de la consultoría.

11. Recursos y Facilidades a ser Provistos por FONDOEMPLEO

La Gerencia de Proyectos y Servicios proporcionará al CONSULTOR vía correo electrónico la siguiente documentación:

- Guion para los 2 videos.
- Manual de identidad visual/Brand book
- 5 videos testimoniales para editar

12. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

El servicio será ejecutado en las instalaciones del CONSULTOR, sin embargo, debe contemplar reuniones de trabajo con la unidad usuaria u otras unidades involucradas.

El servicio iniciará al día siguiente de firmada la orden de servicio o contrato y tendrá una duración de hasta un mes, de acuerdo a lo indicado en los puntos 5.3 y 18.

13. Confidencialidad

El CONSULTOR(A) deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONSULTOR(A), deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

El CONSULTOR(A) no podrá subcontratar el servicio, ni podrá utilizar otra información que no corresponda a la brindada por FONDOEMPLEO.

14. Propiedad Intelectual

FONDOEMPLEO tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación respecto a los entregables, productos, documentos y otros materiales empleados que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

15. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio, estará a cargo de la Gerencia de Proyectos y Servicios, conforme los plazos y características establecida en cada uno de los entregables.



16. Forma de Pago

El pago de la presente consultoría se dará en tres momentos:

- Primer Pago: 15% del total del monto de la orden de servicio, a la presentación del Entregable 1 y dentro de los 5 días hábiles, después de presentado el comprobante de pago del consultor y a la conformidad del entregable.
- Segundo Pago: 35% del total del monto de la orden de servicio, a la presentación del Entregable 2 y dentro de los 5 días hábiles, después de presentado el comprobante de pago del consultor y a la conformidad del entregable.
- Tercer Pago: 50% del total del monto de la orden de servicio, a la presentación del Entregable 3 y dentro de los 5 días hábiles, después de presentado el comprobante de pago del consultor y a la conformidad del entregable.

17. Sanciones y Penalidades Aplicables

Debido a la importancia del cumplimiento de los plazos establecidos por cada uno de los entregables, FONDOEMPLEO evaluará el servicio brindado por dicho especialista en función del cumplimiento del servicio de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 5 y 12 relativos al alcance y descripción del servicio y plazos respectivamente, así como aplicar penalidades en los casos siguientes:

- Si, el CONSULTOR(A) no presenta el Entregable 2 en la calidad y plazo establecido, deberá devolver íntegramente el monto correspondiente al primer pago.
- Si, el CONSULTOR(A) no presenta el Entregable 3 en la calidad y plazo establecido, deberá devolver íntegramente primer y segundo pago.

El consultor(a) que haya incumplido plazos o calidad requerida, serán considerados con mal desempeño y serán imposibilitados a contratar con FONDOEMPLEO, a excepción de los motivos de fuerza mayor¹.

SI FONDOEMPLEO da por concluido el servicio por incumplimiento y/o aplica penalidad; el CONSULTOR(A), será descalificado como proveedor de servicios para FONDOEMPLEO; reservando el derecho a iniciar las acciones legales que permitan obtener un resarcimiento por el perjuicio ocasionado a FONDOEMPLEO.

18. Plazo para Levantar Observaciones

Debido a la importancia del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente termino de referencia para el Programa MiBeca y que el servicio se desarrolla en el marco de un Plan de trabajo, el levantamiento de observaciones del consultor hacia FONDOEMPLEO podrá ser permanente y se efectuará indefectiblemente en los límites de plazos siguientes:

- Entregable 2: Hasta 3 los días posteriores al día de la observación presentada.

¹ Se considera motivos de fuerza mayor a aquellos que impiden cumplir con el servicio y obedecen a eventos fuera de control del CONSULTOR, que lo afectan a él o a su núcleo familiar, como enfermedad, accidente, muerte, etc. debidamente certificados y sustentados ante FONDOEMPLEO.

FORMATO N° 01**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPOSIBILITADO DE CONTRATAR CON FONDO EMPLEO**

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI N° (número), con RUC N° (número), domiciliado en (dirección) declaro bajo juramento, lo siguiente:

- a) No ser funcionario y/o trabajador de alguna institución que cuente con algún proyecto en ejecución con FONDO EMPLEO a la fecha de la convocatoria.
- b) No tener una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho de participar en procedimientos de selección y contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- c) No estar impedido de prestar servicios en el estado al no tener una inhabilitación vigente a la fecha de la presente convocatoria incluida en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC – SERVIR (Registro de personas sancionadas por el estado), registrada por la Contraloría General de la República o cualquier otra entidad pública.
- d) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos) o segundo de afinidad (cónyuge, padres políticos, yerno, nuera, cuñado) con personal de FONDO EMPLEO.
- e) No tener relaciones contractuales vigentes con FONDO EMPLEO o tener pendiente la presentación de algún producto o entregable con FONDO EMPLEO, al momento de la convocatoria.
- f) No haber sido sancionado por FONDO EMPLEO en actos contrarios a la buena fe.
- g) No haber obtenido una calificación menor a quince (15) en la evaluación de desempeño por algún servicio previo, comunicada por FONDO EMPLEO.
- h) No haber incumplido con algún servicio brindado a FONDO EMPLEO por razones distintas a las de fuerza mayor².



Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° y el artículo 438° del Código penal.

Fecha:

Firma

Nombres y apellidos:
DNI N°:

² Se considera motivos de fuerza mayor a aquellos que impiden cumplir con el servicio y obedecen a eventos fuera de control del CONSULTOR que lo afectan a él o a su núcleo familiar, como enfermedad, accidente, muerte, etc. debidamente certificados y sustentados ante FONDO EMPLEO.

